



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1837/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 1837/13 de 26 de Agosto de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno de la Administradora Municipal, que solicita un fondo a rendir el cual será utilizado para la compra de Servicio de alimentación (empanadas, pastel de Choclo y todos los gastos que sean necesarios, para la realización de la Actividad denominada "Fondas del Adulto Mayor".

DECRETO:

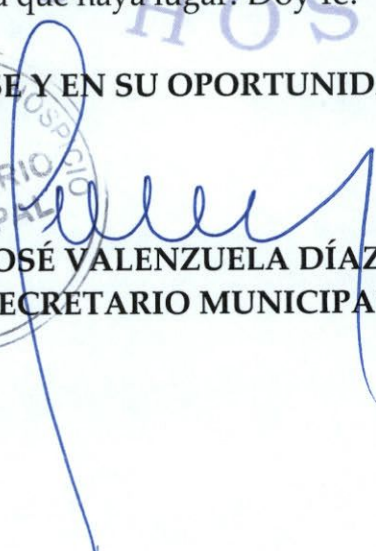
1.- Otórgase fondo a rendir a doña **Camila Arce Fajardo**, Directivo Grado 5° EMS, por la suma de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**, el cual será utilizado para la compra de Servicio de alimentación (empanadas, pastel de Choclo y todos los gastos que sean necesarios, para la realización de la Actividad denominada "**Fondas del Adulto Mayor**", Programa Adulto Mayor .

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **114.03.01., Presupuesto Municipal.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/MGM/sgch
Distribución:

- Adm y finanzas.
- DIDECO
- Dir. Control.